

**DECRETO .- ADJUDICACION DEFINITIVA DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA”**

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento negociado la citada contratación.

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Decreto de la Presidencia de 9 de marzo de 2009, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado, al amparo de lo establecido en el art. 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Por invitación de la Presidencia, se solicitaron ofertas a diferentes empresas, y según consta en el acta de apertura de plicas, presentaron ofertas las siguientes:

**Nº 1.-** D. FAUSTINO DE DIEGO SAN GERMÁN, de Segovia, por un canon anual de 1.817,16 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 290,75 euros, lo que supone un importe total de 2.107,91 euros, IVA incluido.

**Nº 2.-** D<sup>a</sup>. MARITZA MEDINA DEL CARMEN, de La Lastrilla, (Segovia), por un canon anual de 2.200,00 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA, 352,00 euros, lo que supone un importe total de 2.552,00 euros, IVA incluido.

**Nº 3.-** D. MIGUEL ÁNGEL BORREGUERO ALONSO, de Palazuelos de Eresma (Segovia). Esta proposición fue desestimada por la mesa de contratación por no aportar los documentos justificativos de la solvencia económica y técnica establecida en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

**3º.-** La Mesa de Contratación, reunida con fecha 17 de julio de 2009, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Administrador-Gerente del Centro de Servicios Sociales y Salud ‘Nuestra Señora de la Fuencisla’, por unanimidad de sus miembros presentes eleva al Organo de Contratación propuesta de adjudicación provisional de la “Prestación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Servicios Sociales y Salud Nuestra Señora de la Fuencisla”, a D<sup>a</sup>. Maritza Medina del Carmen, de La Lastrilla (Segovia), por un canon anual de 2.200,00 €, IVA excluido, más el 16% de IVA 352,00 €, lo que hace un total de 2.552,00 €, IVA

incluido, por cumplir lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, de conformidad con su oferta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados al efecto.

**4º.-** Por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de agosto de 2.009 se adjudicó provisionalmente la “Prestación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Servicios Sociales y Salud Nuestra Señora de la Fuencisla”, a **Dª. Maritza Medina del Carmen, de La Lastrilla (Segovia)**, con D.N.I. nº: 70.266.028-Q, por un canon anual de 2.200,00 €, IVA excluido, más un IVA de 352,00 €, **lo que hace un total de 2.552,00 € IVA INCLUIDO**, por cumplir lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados al efecto.

**5º.-** La empresa, dentro del plazo concedido, procedió a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **1.000,00 Euros**, y presentó la documentación establecida en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **CONSIDERANDO:**

**1º.-** En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

**2º.-** Es competencia de la Presidencia la adjudicación definitiva del contrato, por ello, esta Presidencia

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la “Prestación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Servicios Sociales y Salud Nuestra Señora de la Fuencisla”, **Dª. Maritza Medina del Carmen, de La Lastrilla (Segovia)**, con D.N.I. nº: 70.266.028-Q, por un canon anual de 2.200,00 €, IVA excluido, más un IVA de 352,00 €, **lo que hace un total de 2.552,00 €, IVA incluido**, por cumplir lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, todo

ello de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados al efecto.

**SEGUNDO.-** Que de este Decreto se dé traslado a la adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

**TERCERO.-** Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado del Área de Asuntos Sociales y Deportes, Sr. Diputado-Delegado del Área de Gestión Económica y Personal, Sr. Jefe del Servicio de Área de Cultura y Bienestar Social, Sr. Administrador – Gerente del Centro de Servicios Sociales y Salud “Ntra. Sra. de la Fuencisla”, Intervención, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.

Segovia, 31 de agosto de 2.009

Ante mí, doy fe:

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Javier Santamaría Herranz

Luis Peinado de Gracia